

Resolución del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se publica el estado provisional de solicitudes de la convocatoria Erasmus+ KA131 para la movilidad internacional de estudiantes de grado y master. Modalidad de estudios. Curso académico 2026/27. (BDNS 871713).

En virtud del Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027, del Reglamento de movilidad internacional aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (DOCM 11/07/2024) así como del Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 y de la convocatoria Erasmus KA131 para la movilidad internacional de estudiantes de grado y master. Modalidad de estudios. Curso académico 2026/27 de la Universidad de Castilla-La Mancha, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas, este Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en [Convocatoria de movilidad internacional Erasmus+. Estudios y Movilidad Internacional - Grado y Master - 2026-27](#) la presente resolución y los siguientes listados:

- el listado provisional de solicitudes asignadas en el Anexo I de esta resolución,
- el listado provisional de solicitudes suplentes en el Anexo II de esta resolución.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de alegaciones desde la fecha de publicación y hasta las **14:00h del día 18 de febrero de 2026**, que serán tramitadas a través de [UCLM - AiRei](#). La alegación deberá incluir el texto de la alegación y los documentos que el interesado estime oportunos en un único archivo en pdf.


TERCERO.- Ofrecer a las solicitantes y a los solicitantes la opción de consultar el estado de todos los destinos elegidos en el apartado "Mis solicitudes" de AiRei.

CUARTO.- Informar a las personas solicitantes que la puntuación total obtenida en cada uno de los destinos elegidos puede ser distinta, en función del requisito de idioma exigido para cada destino y del perfil en internacionalización, que puede conceder hasta 1,5 puntos según los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, la persona responsable del convenio puede declarar a un solicitante no apto para un destino específico por causas debidamente justificadas.

QUINTO.- Los solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta resolución en sus direcciones de correo electrónico corporativas.

Firmado electrónicamente en Toledo, en la fecha abajo indicada,
 EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
 Y ALIANZAS GLOBALES
 (Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Universidad de Castilla-La Mancha
 Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
 Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	ovmbugcAZZ		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	09-02-2026 09:44:22	
 ovmbugcAZZ			